



1015107

02P11

Resolución Gerencial General Regional

N° 014 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 ENE 2025

VISTOS:

El Informe N° 007-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, Informe N° 017-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 047-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)” norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; por su parte, el artículo 26° de la referida Ley Orgánica establece que “el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)”.

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 742-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, se aprobó la Directiva Ejecutiva Regional “Disposiciones para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la modalidad a plazo determinado por necesidad transitoria temporal o suplencia en el Gobierno Regional de Tacna”; siendo que en el rubro VII Disposiciones Específicas, numeral 7.3 establece la Conformación del Comité de Evaluación: “7.3 El comité está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros suplentes. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro suplente en el mismo orden en el que se encuentra designados. La conformación del comité de Evaluación para la Ejecutora 001, Unidades Ejecutoras y los demás será de la siguiente manera (Anexo 02): (...)”.

Que, asimismo, en el numeral 7.4 de la mencionada Directiva, establece: “7.4 Para tal efecto, la Gerencia General Regional o Director Regional Sectorial según sea el caso, emitirá el acto resolutivo correspondiente. Los Miembros del Comité de Evaluación no deben tener relación de parentesco con las personas sujetas a evaluación.” 7.5 “Tratándose del Centro de Acogida Residencial – Aldea Infantil “San Pedro”, sus requerimientos de CAS en la modalidad a plazo determinado por necesidad transitoria o suplencia serán llevados a cabo por el Comité de Evaluación de la sede Regional.”

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, publicada el 07 de setiembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, mediante el cual se efectuaron modificaciones a las denominaciones de algunos órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Tacna; asimismo, en el artículo 241 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna establece que la Sub Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración de los recursos humanos y de los procesos técnicos inherentes al Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 017-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite la propuesta de conformación del Comité de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la modalidad a plazo determinado por necesidad transitoria o suplencia - Periodo 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Ejecutiva Regional “Disposiciones para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la modalidad a plazo determinado por necesidad transitoria temporal o suplencia en el Gobierno Regional de Tacna, a fin que se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, asimismo, con el Informe N° 007-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, de la Gerencia Regional de Administración, en atención al Informe N° 017-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, solicitó a la Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la modalidad a plazo determinado por necesidad transitoria o suplencia Periodo 2025, conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



Resolución Gerencial General Regional

N° 014 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 ENE 2025

Que, estando a la Opinión Legal N° 047-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 10 de enero del 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS (CAS) EN LA MODALIDAD A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA O SUPLENCIA - PERIODO 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, que se encargará del procedimiento de selección de postulantes, el cual será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA 001 - SEDE REGIONAL	
MIEMBROS TITULARES	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Sub Gerente de Recursos Humanos
1ER MIEMBRO	Gerente Regional de Administración
2DO MIEMBRO	Gerente o Sub Gerente o Director o jefe/a del órgano o unidad orgánica responsable de realizar el requerimiento de servidores.
MIEMBROS SUPLENTE	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Un especialista o funcionario en representación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos
1ER MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación de/la Gerente Regional de Administración
2DO MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación del Órgano o unidad orgánica responsable de realizar el requerimiento de servidores.

COMITÉ DE EVALUACIÓN	
UNIDADES EJECUTORAS	
MIEMBROS TITULARES	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces
1ER MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces.
2DO MIEMBRO	Jefe del Órgano o unidad orgánica responsable de realizar el requerimiento de servidores
MIEMBROS SUPLENTE	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Un especialista o funcionario en representación de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces.



Resolución Gerencial General Regional

Nº 014 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 ENE 2025

1ER MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación del Jefe de Administración o el que haga sus veces.
2DO MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación del Órgano o unidad orgánica responsable de realizar el requerimiento de servidores.

COMITÉ DE EVALUACIÓN	
DIRECCIONES REGIONALES COMPRENDIDAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 001	
MIEMBROS TITULARES	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Sub Gerente de Recursos Humanos de la Sede Central
1ER MIEMBRO	Director Regional de la Unidad de Organización.
2DO MIEMBRO	Jef/a del Órgano o unidad orgánica responsable de realizar el requerimiento de servidores.
MIEMBROS SUPLENTE	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Un especialista o funcionario en representación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, o la que haga sus veces.
1ER MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación del Director Regional de la Unidad de Organización o la que haga sus veces.
2DO MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación del Órgano o unidad de organización responsable de realizar el requerimiento de servidores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
GRAJ
SGRRHH
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC